



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE LA JUVENTUD  
(ITJ)

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>12</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>14</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad....</b>	<b>45</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>47</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>48</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>49</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>51</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>54</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>57</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>58</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>59</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>61</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

### Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

#### Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	18 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	14 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	13 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	18 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2253/2023	19 de Julio de 2023	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

#### **Alcance**

##### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	9,196,629.58	9,197,488.69	7,878,867.93	7,780,557.80	98.8

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
<b>TOTAL</b>	<b>9,196,629.58</b>	<b>9,197,488.69</b>	<b>7,878,867.93</b>	<b>7,780,557.80</b>	<b>98.8</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$7,878,867.93 del cual se determinó una muestra revisada de \$7,780,557.80 que al periodo auditado representó el 98.8 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales	14,628,502.53	1,465,061.78	6,092,722.17	5,691,240.05	5,638,689.16	99.1	10,000,842.14
<b>TOTAL</b>	<b>14,628,502.53</b>	<b>1,465,061.78</b>	<b>6,092,722.17</b>	<b>5,691,240.05</b>	<b>5,638,689.16</b>	<b>99.08</b>	<b>10,000,842.14</b>

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, presentó aumentos por \$1,465,061.78 debido a reclasificaciones por \$1,462,436.57 y rendimientos bancarios por \$2,625.21, así mismo, presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por \$6,092,722.17, de los cuales \$401,482.12 corresponde a reclasificaciones, en tanto que los recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023, ascienden a la cantidad de \$5,691,240.05, que comprenden gasto corriente por la cantidad de \$775,507.34 y apoyos sociales a personas por \$4,915,732.71; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$5,638,689.16, que representa el 99.1% del importe devengado.

### *Objeto*

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Periodo Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión

correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

**Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	2,780,320.69	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	35,100.69	
Derechos a recibir bienes o servicios	749.07	
<b>Suma Circulante</b>	<b>2,816,170.45</b>	
<b>No Circulante</b>		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	2,268,808.97	
Bienes muebles	7,541,420.49	
Activos Intangibles	10,715.47	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>9,820,944.93</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>12,637,115.38</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	177,214.92	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>177,214.92</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>12,459,900.46</b>	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,221,084.41	
Resultado de ejercicios anteriores	10,000,842.14	
Rectificaciones de Resultado de ejercicios anteriores	1,237,973.91	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>12,459,900.46</b>	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>12,637,115.38</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Instituto Tlaxcalteca de la Juventud

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
51	Productos	0.00	-	4,545.59	4,545.59	0.0
79	Otros Ingresos	0.00	-	0.10	0.10	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	9,192,943.00	-	9,192,943.00	0.00	100.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>9,192,943.00</b>	<b>-</b>	<b>9,197,488.69</b>	<b>4,545.69</b>	<b>100.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	3,965,735.00	3,965,735.00	3,470,420.10	495,314.90	87.5
2000	Materiales y Suministros	823,742.00	848,421.52	755,122.14	93,299.38	89.0
3000	Servicios Generales	3,349,802.00	3,287,909.86	2,894,339.49	393,570.37	88.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,000,000.00	1,000,000.00	664,423.00	335,577.00	66.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	53,664.00	94,563.20	94,563.20	0.00	100.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>9,192,943.00</b>	<b>9,196,629.58</b>	<b>7,878,867.93</b>	<b>1,317,761.65</b>	<b>85.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit): 1,318,620.76

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Participaciones Estatales

---

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$ 9,197,488.69**, devengaron **\$7,878,867.93**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$216,116.26**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria**, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, **pago de gastos improcedentes y deudores diversos**.

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, omitió presentar los medios de verificación de 20 metas que reportaron como alcanzadas del Programa Operativo Anual.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios signados por la Directora General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con los que presenta los medios de verificación del Programa Operativo Anual.*

*(A.F. 1° SA - 2)*

- Otorgaron becas correspondientes al programa "Juventudes Radio ITJ", por la cantidad de \$50,000.00, omitiendo integrar reporte mensual de cada emisión realizada por los beneficiarios, como se establece en las Reglas de Operación del programa.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, reportes mensuales de las emisiones realizadas de los becarios beneficiarios del Programa. (A.F. 3° SA - 1, 4° SA - 2)*

*(A.F. 2° SA - 1, 2)*

- Omitieron entregar contratos de apertura de las cuentas bancarias específicas, en las que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para efectuar transferencias bancarias, firmar cheques y en su caso, documentos que se hayan tramitado ante la institución bancaria para cambios de firma en el transcurso del ejercicio.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contratos y documentos mediante los cuales tramitaron los cambios de firma ante las instituciones bancarias, en el transcurso del ejercicio. (A.F. 4° SA - 1)*

*(A.F. 2° SA - 1)*

- Otorgaron \$23,185.00 por concepto de ayudas sociales a personas jóvenes, sin embargo, omiten integrar adecuadamente los expedientes de los beneficiados, contraponiéndose a las reglas de operación del programa para el otorgamiento de dichas ayudas.

*Mediante oficios ITJ/0985/2023 e ITJ/0130/2024 de fechas 08 de diciembre de 2023 y 03 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación actas de nacimiento, comprobantes de domicilio y CURP de los beneficiarios de los apoyos otorgados. (A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1, 4º PRAS - 1)*

*(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1, 1)*

- Otorgaron \$160,000.00 por concepto de "Premio Estatal de la Juventud 2023", sin embargo, de acuerdo a la convocatoria y derivado de la revisión física a los expedientes de los participantes, omitieron presentar CURP, curriculum vitae, evidencias, pruebas de merecimiento al premio y video.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, curriculum vitae, evidencias, pruebas de merecimiento al premio y videos de los participantes.*

*(A.F. 2º PRAS - 2)*

- No cuentan con autorización mediante acta de sesión del Consejo de Administración, de la estructura orgánica, plantilla de personal y el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2023.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por la Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, dirigido a la Directora General del Instituto, mediante el cual realizan la validación de la plantilla de personal, para el ejercicio fiscal 2023.*

*(A.F. 1º SA - 1)*

- Los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas correspondiente a la asignación presupuestal del Ente Público, por \$9,192,943.00, fueron reconocidos en la fuente de financiamiento 51 "Transferencias", sin embargo, debieron reconocerse como 11 "Recursos Fiscales", en apego a lo establecido en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que los ingresos fueron registrados en la partida 4211 y afectando a la Fuente de Financiamiento Recursos Federales y Sub fuente de financiamiento Fondo General de participaciones, conforme al Presupuesto de Egresos del Estado, sin embargo, en atención a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, deben realizar los registros afectando la fuente 11. Recursos Fiscales. (A.F. 4º R - 1)  
(A.F. 2º R - 1)*

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, recibió de la Secretaría de Finanzas, las participaciones estatales, de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, administró los recursos de participaciones estatales en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron \$352,656.78 por concepto de gastos a comprobar a 7 servidores públicos, sin embargo, al 31 de diciembre de 2023, se constató que los recursos públicos por la cantidad de \$31,061.50, no fueron comprobados y/o recuperados.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, copia de los oficios que giraron a cada uno de los deudores en los cuales les solicitan el reembolso y/o comprobación del saldo, sin embargo, los recursos no han sido recuperados. (A.F. 4º PDP - 1)*

*(A.F. 2º PDP - 1)*

- Erogaron \$127,456.87 por la adquisición de papelería, artículos de limpieza, alimentos, tóners y uniformes, omitiendo presentar documentación que acredite la recepción y la distribución de los materiales e insumos, así como, cotizaciones.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, evidencia documental de la recepción de los materiales e insumos, y de su distribución por el importe de \$20,799.30, sin embargo, omitieron remitir documentación respecto de diversas pólizas por lo que no solventan el monto de \$106,657.57.*

*(A.F. 1º SA - 5)*

- Pagaron \$60,169.20 por la adquisición de preseas, vinil, servicios de renta de autobuses, y accesos a santuario de las luciérnagas, omitieron presentar convocatorias de eventos, y evidencia documental que acredite la recepción de los bienes y servicios.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, listas firmadas y evidencia fotográfica de los jóvenes asistentes al viaje del evento Juven-Tours y convocatoria que acredita que el gasto está encaminado a metas y objetivos del Ente Público, por lo que justifican el importe de \$23,988.80, sin embargo, omitieron presentar documentación justificativa que acredite las erogaciones efectuadas por \$36,180.40.*

*(A.F. 2° SA - 2)*

- Erogaron \$31,414.12, por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, reparación y mantenimiento de equipo de transporte y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, sin embargo, omitieron presentar evidencia de la distribución de los materiales, bitácora de mantenimiento, requisición, cuadro comparativo y cotizaciones.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de mantenimiento de las unidades vehiculares, cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia fotográfica y requisición, sin embargo, la información proporcionada únicamente solventa el importe de \$11,599.00, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$19,815.12.*

*(A.F. 2° SA - 3)*

- Erogaron \$32,196.82 por concepto de productos alimenticios para personas, sin embargo, omiten integrar requisiciones, evidencia fotográfica, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, listado firmado de beneficiarios, documentar la realización de actividades institucionales que motivaran el gasto efectuado y minutas de los acuerdos tomados.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, listado firmado del personal beneficiado con los productos alimenticios, constancia de situación fiscal del proveedor, así como, evidencia fotográfica que acredita la participación del personal del Instituto en eventos oficiales, por lo que justifican el monto de*

*\$16,603.82, sin embargo, omitieron presentar documentación justificativa por \$15,593.00. (A.F. 2° SA - 4, 4° SA - 9)  
(A.F. 2° SA - 4, 9)*

- Erogaron \$31,908.00 por concepto de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, omitiendo integrar requisiciones, evidencia fotográfica, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, acta entrega-recepción, constancia de situación fiscal del proveedor, lista de distribución y evidencia documental del control de almacén.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que anexan evidencia documental de los bienes, sin embargo, omitieron presentar la documentación solicitada.*

*(A.F. 2° SA - 5)*

- Pagaron \$25,000.00, por concepto de renta del Centro Cultural Universitario, para primer encuentro estatal de servidores públicos, omitieron integrar requisición, logística del evento, contrato y/o pedido, así como, registro de los participantes al evento.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, requisición, invitación, logística del evento, pedido, informe del primer encuentro estatal de servidores públicos jóvenes, evidencia fotográfica de que el evento se realizó, así como, evidencia en medios digitales del Encuentro Estatal. (A.F. 3° SA - 2)*

*(A.F. 2° SA - 2)*

- Erogaron \$54,676.09, por concepto de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, reparación y mantenimiento de equipo de transporte y seguro de bienes patrimoniales, sin embargo, omiten integrar requisición, bitácora de mantenimiento, acta de entrega del servicio, así como póliza de seguro individual por vehículo.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácora de mantenimiento a podadora, bitácora de mantenimiento vehicular, orden de servicio, así como, pólizas de seguro individual de los vehículos asegurados. (A.F. 3º SA - 3)*  
(A.F. 2º SA - 3)

- Pagaron \$24,300.84, por concepto de servicio de lonas, impresiones, poster, invitaciones y tazas en el marco del mes de la juventud, no obstante, omiten integrar evidencia documental que acredite la entrega del material por parte del proveedor y que avale la recepción por parte del ente, así como, listado firmado de la distribución del material al área solicitante.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, remitir evidencia documental solicitada, sin embargo, omiten presentar dicha información. (A.F. 4º SA - 7)*  
(A.F. 2º SA - 7)

- Erogaron \$25,092.89 por concepto mantenimiento a vehículos, omitieron integrar bitácora de mantenimiento vehicular, requisiciones, cotizaciones y cuadro comparativo.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, remitir bitácora de mantenimiento, requisiciones, cotizaciones y cuadro comparativo de cotizaciones, de lo cual únicamente presentan las requisiciones. (A.F. 4º SA - 8)*  
(A.F. 2º SA - 8)

- Adquirieron artículos de papelería por \$47,053.24, omitieron integrar comprobante de transferencia bancaria, constancia de situación fiscal del proveedor, entradas y salidas de almacén, evidencia que acredite la distribución en las áreas del ente y evidencia fotográfica.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, únicamente el comprobante de transferencia bancaria y acta entrega de los artículos por parte del proveedor. (A.F. 4° SA - 10)*

*(A.F. 2° SA - 10)*

- Al 31 de diciembre de 2023, la balanza de comprobación, reporta pasivos pendientes de enterar, generados en ejercicios fiscales anteriores, correspondiente a la cuenta contable "2112 Proveedores por pagar a corto plazo" por un importe de \$79,896.80.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que realizaron una consulta respecto al saldo observado, considerando que no se pagará en tanto se aclara la situación, quedando en garantía el saldo pendiente por pagar. (A.F. 4° SA - 12)*

*(A.F. 2° SA - 12)*

- Se detectaron desembolsos de recursos públicos por \$3,111.00; sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registradas en la información financiera del Instituto, además de que no se presentó documentación comprobatoria y justificativa.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro por concepto de gastos a comprobar por pago de engargolados por \$911.00, así como, póliza por concepto de otorgamiento de apoyo a 1 beneficiario por \$2,200.00, del cual integran expediente del solicitante.*

*(A.F. 1° PDP - 1)*

- Efectuaron pago de \$27,394.97, por concepto de finiquito de partes proporcionales a favor de un servidor público, no obstante, omiten integrar Comprobante Fiscal Digital por Internet por el pago del finiquito, formato de movimientos al padrón del personal por la baja del servidor público, carta de renuncia y convenio de conciliación celebrado ante la instancia competente.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet, formato de movimiento al padrón del personal por la baja del servidor público, cálculo del finiquito, y renuncia firmada por el trabajador.*

*(A.F. 2º PDP - 1)*

- Efectuaron pago de \$10,555.00 por concepto de gastos por comprobar a servidores públicos, sin embargo, omiten integrar comprobante fiscal digital por internet, además de evidencia justificativa que sustente la requisición de la erogación, la suficiencia presupuestaria, la autorización de pago, y en su caso la recepción de los bienes o servicios adquiridos.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet por la cantidad de \$7,905.00, así como, documentación justificativa correspondiente a convocatoria, evidencia fotográfica, calendario de actividades del mes de la Juventud, no obstante, omiten remitir Comprobante Fiscal Digital por Internet por la cantidad de \$2,650.00.*

*(A.F. 2º PDP - 2, 3)*

- Erogaron \$9,150.00, por concepto de cursos de capacitación a 31 jóvenes del EMSAD del Municipio de Españita y curso ICATLAX a 15 participantes de Hueyotlipan, sin embargo, omiten presentar listado signado por los asistentes, identificación expedida por la Institución Educativa, evidencia documental o solicitud del apoyo al Instituto, así como evidencia fotográfica.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, solicitud de cursos para jóvenes del municipio de Españita y Hueyotlipan, evidencia fotográfica de los cursos, listado de registro de participantes, así como, ficha de cumplimiento de actividades debidamente sellada y firmada por los Ayuntamientos.*

*(A.F. 1º PDP - 2, 3)*

- Otorgaron \$2,147.64 por concepto de viáticos a 2 servidores públicos del Instituto, para la presentación del Libro "Tlaxcala si Existe", omitiendo presentar invitación o convocatoria que acredite la participación de los servidores públicos en el evento, oficios de comisión, constancias de participación, reporte de actividades y evidencia fotográfica.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, invitación al evento, oficios de comisión, formato para comprobación de gastos, y recibo firmado por los servidores públicos por la recepción del recurso por concepto de viáticos.*

(A.F. 1° PDP - 4)

- Pagaron \$46,554.68 por concepto de combustible y refacciones para unidad vehicular del Instituto, omitiendo presentar bitácora de mantenimiento por \$1,325.00, y bitácoras de combustible por \$3,746.04, así como, documentación que sustente la requisición de la erogación, la suficiencia presupuestaria y la autorización de pago.

*Mediante oficios ITJ/0985/2023 e ITJ/0130/2024 de fechas 08 de diciembre de 2023 y 03 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, requisición, evidencia fotográfica, bitácoras de combustible y bitácora de mantenimiento vehicular. (A.F. 1° PDP - 5; 3°*

*PDP - 1, 4° PDP - 2)*

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 1, 2)

- Efectuaron pago de \$1,832.80, por concepto de servicios de cerrajería, omitiendo presentar, requisición y evidencia documental de la recepción del servicio debidamente signada por las áreas beneficiadas.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica, requisición del servicio, así como, evidencia documental correspondiente a nota de entrega del servicio por parte del proveedor.*

(A.F. 1° PDP - 6)

- Erogaron \$6,182.80 por concepto de servicio de alquiler de sillas, mesa y mantelería, omitiendo presentar evidencia del evento que originó el pago, convocatoria o invitaciones, requisición y listado signado por los asistentes al evento.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del mobiliario arrendado y de la realización de los eventos, cotizaciones, convocatorias de los eventos y orden de pago en la cual se especifica el lugar en el cual se realizaron los eventos.*

(A.F. 1º PDP - 7, 8)

- Pagaron \$6,322.00 por adquisición de arreglo floral y pirotecnia para "Marcha de la Lealtad", omitiendo integrar evidencia del evento que originó el pago, evidencia fotográfica, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, constancia de situación fiscal de los proveedores, evidencia documental de que los gastos se realizaron en atención a los objetivos y metas del Instituto.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición, evidencia fotográfica del evento, justifican que el gasto fue orientado a impulsar la participación de los jóvenes en organismos y actividades que apoyen el desarrollo integral y armónico de sus potencialidades, extendiendo sus oportunidades de educación, recreación, trabajo, deporte y expresiones artísticas.*

(A.F. 1º PDP - 9)

- Erogaron \$33,245.40, por adquisición de sudaderas para jóvenes beneficiarios del Programa "Tlaxcaltecas por el mundo", omitiendo presentar lista firmada de la entrega, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, pedido y requisición.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, convocatoria del evento Tlaxcaltecas por el Mundo, requisición, evidencia fotográfica del evento y de la entrega de las sudaderas, así como, registro firmado de beneficiarios.*

(A.F. 1º PDP - 10)

- Erogaron \$11,377.28 por adquisición de esmaltes de varios colores, omitiendo presentar evidencia documental que ampare la recepción de los productos adquiridos, así como su distribución, evidencia fotográfica que acredite la aplicación de la pintura, bitácora o reportes de los trabajos realizados, requisiciones y cuadro comparativo de cotizaciones.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que ampara la recepción de los productos adquiridos y su distribución, evidencia fotográfica que acredita la aplicación y uso de la pintura, bitácora de los trabajos realizados y requisiciones.*

(A.F. 1º PDP - 11)

- Efectuaron pagos por concepto de gastos de orden social y cultural para evento del mes de la juventud y otros materiales y artículos de construcción y reparación, por la cantidad total de \$436,070.14, omitiendo presentar evidencia documental de la recepción de los bienes y servicios, así como de su distribución y aplicación.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, acta entrega de los materiales, requisición, listados firmados de la entrega de boletos, evidencia fotográfica de la aplicación del material adquirido, convocatoria del evento, por lo que acreditan la cantidad de \$271,765.38, sin embargo, omiten documentación que justifique las erogaciones por \$164,304.76.*

(A.F. 2º PDP - 4)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 31 de diciembre de 2023, la balanza de comprobación del Instituto, reporta saldo en la cuenta contable "Deudores diversos a largo plazo" por \$2,268,808.97, originado por transferencias de recursos al "Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala", sin embargo, el Instituto omitió

documentar las acciones para la recuperación de recursos, así como remitir evidencia de la disponibilidad de recursos en el FOMTLAX, por los créditos y/o proyectos financiados y autorizados con recursos del Instituto, administrados por el Fondo.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio signado por el Director General de FOMTLAX, en el cual presentan reporte informativo de saldos al 15 de septiembre de 2023 correspondiente a los Programas Jóvenes Emprendedores Tlaxcaltecas, Emprendedores Juveniles y Proyectos Productivos dirigidos a jóvenes y mujeres, asimismo, integran requerimientos de pago, no obstante, los recursos no han sido recuperados. (A.F. 4º SA - 3)*

*(A.F. 2º SA - 3)*

- Al 31 de diciembre de 2023, la balanza de comprobación, del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud reporta saldo en la cuenta de Deudores diversos por cobrar a corto plazo por \$35,100.69, de los cuales \$4,039.19, corresponde a saldos generados en ejercicios anteriores; mismos que al finalizar el ejercicio no fueron comprobados y/o recuperados.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que han realizado oficios de recuperación de los saldos a fin de depurar los saldos de las cuentas, sin embargo, omiten integrar evidencia documental de ello. (A.F. 4º SA - 4;)*

*(A.F. 2º SA - 4)*

- Se detectaron abonos registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario, por la cantidad de \$28,122.04.

*Mediante oficios ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre del 2023 e ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo del 2024 respectivamente, presentan en propuesta de solventación, pólizas de cancelación de registros, así como, cheques cancelados y estados de cuenta que reflejan los retiros observados, por lo que acreditan la cantidad total de \$18,090.38, sin embargo, omiten integrar evidencia documental relacionada con los movimientos observados por el monto de*

\$10,031.66. (A.F. 1° SA - 3; 4° SA - 5;)

(A.F. 1° SA - 3; 2° SA - 5)

- Se detectó que el saldo contable de la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por \$10,000,842.14, no se encuentra plenamente conciliado e identificado con los recursos disponibles en bancos, originando una diferencia de \$8,539,142.21.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que el Instituto está en proceso de consolidación de los saldos de remanentes de ejercicios anteriores, sin embargo, no integran evidencia documental que acredite y justifique el importe de la diferencia detectada. (A.F. 4° SA - 6)*

(A.F. 2° SA - 6)

- Se detectó de que los registros contables y presupuestales por el devengo de nómina del 01 de enero al 15 de octubre, reportan la cantidad de \$2,366,883.49 y las nóminas del personal ascendieron a \$2,250,673.28 de lo anterior existe diferencia no justificada por el monto de \$116,210.21.

*Mediante oficios ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre del 2023 e ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo del 2024 respectivamente, presentan en propuesta de solventación, documentación que ampara la diferencia observada de enero a junio por (\$16,162.58), sin embargo, del periodo julio-octubre omiten realizar las aclaraciones correspondientes, a efecto de justificar la diferencia observada, por la cantidad de \$132,372.79.*

(A.F. 1° SA - 4; 2° SA - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023, la balanza de comprobación del Ente Público, reporta saldo en la cuenta contable "1131 Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo" por la cantidad de \$749.07, saldo que corresponde al ejercicio 2023.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo del 2024, argumentan en propuesta de solventación, que el saldo de la cuenta, deriva de pago realizado a proveedor, que se presume, fue en exceso, por lo que, el Departamento de Administración y Finanzas realizará el análisis del saldo para detectar su origen, en consecuencia, persiste el saldo en la información financiera.*

(A.F. 4° SA - 11)

(A.F. 2° SA – 11)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, reportan superávit por \$1,318,620.76; sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, presentan en propuesta de solventación, diversas actas de sesión del Consejo de Administración del Instituto, sin embargo, en ninguna se menciona la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, y partida presupuestal del superávit generado en el ejercicio fiscal 2023. (A.F. 4° SA - 13;)*

(A.F. 2° SA - 13)

- Se detectó sub-ejercicio de recursos en 46 partidas presupuestales del gasto devengado por la cantidad de \$1,327,361.65, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado, autorizado mediante acta de Consejo de Administración del Instituto de fecha 07 de diciembre de 2023.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que elaboraron Presupuesto de Egresos Modificado al 31 de diciembre de 2023, en el cual realizaron modificaciones presupuestales en las partidas observadas, por lo que integran Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto, emanado de su sistema de contabilidad, no obstante, omiten acta de autorización de las modificaciones realizadas. (A.F. 4°*

*PRAS - 2)*

(A.F. 2° PRAS - 2)

- Se detectó sobregiro de recursos en 1 partida presupuestal del gasto devengado por la cantidad de \$9,600.00, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado, autorizado mediante acta de Consejo de Administración del Instituto de fecha 07 de diciembre de 2023.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que elaboraron Presupuesto de Egresos Modificado al 31 de diciembre de 2023, en el cual realizaron modificaciones presupuestales en las partidas observadas, por lo que integran Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto, emanado de su sistema de contabilidad, no obstante, omiten acta de autorización de las modificaciones realizadas. (A.F. 4º PRAS - 3)*

*(A.F. 2º PRAS - 3)*

- Registraron erogaciones en partidas incorrectas por la cantidad de \$29,240.84, por concepto de refacciones y accesorios de equipo de cómputo, así como, servicio de lonas, impresiones, poster, invitaciones y tazas.

*Mediante oficios ITJ/0985/2023 e ITJ/0130/2024 de fechas 08 de diciembre de 2023 y 03 de mayo de 2024 respectivamente, presentan en propuesta de solventación, pólizas de reclasificación del gasto a las partidas correctas. (A.F. 1º R - 1; 2º R - 1, 4º R - 2;)*

*(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1, 2)*

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no recibe recursos de fondos federales por los que tenga que cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$6,394.21 por concepto de servicios de telecomunicaciones; sin embargo, los servicios contratados por concepto de Claro Video y Tiendas Telmex (Video Conf 200 part) no se apegan al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, presentan en propuesta de solventación, oficio de solicitud de aclaración dirigido al Director de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno respecto al cobro del servicio de claro video, conjuntamente el Instituto menciona que el pago por video conferencias es de importancia debido a que las Jefaturas de Oficina celebran juntas virtuales con los integrantes de los Directores de Juventud municipales y/o estudiantes de diferentes instituciones educativas del Estado.*

(A.F. 1º PDP - 12)

- Otorgaron ayudas sociales por \$16,100.00 por concepto de servicio de pintura, servicio de albañilería, pago de DJ y renta de porterías, no obstante, los apoyos entregados se contraponen a la finalidad de las "Reglas de operación de ayudas sociales a personas jóvenes".

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que, si bien es cierto que no se apegaron a las Reglas de operación de "Ayudas sociales a personas jóvenes", los trabajos si se ejecutaron y derivado de ello otorgaron una remuneración económica, no obstante, la finalidad de las Reglas de Operación, es la entrega de apoyos para ayudar a los jóvenes en temas de salud, educación, promoción de actividades recreativas y culturales.*

(A.F. 2º PDP - 5)

- Erogaron \$2,000.00 por concepto de hospedaje, sin embargo, la invitación que le fue extendida a la Directora General, por el Instituto Mexicano de la Juventud, a la "1º Reunión Nacional de Coordinación con las Instancias de Juventud de las Entidades Federativas 2023", señala que el hospedaje y los alimentos durante el evento serán cubiertos por el IMJUVE.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que por motivos de agenda de la Directora General del ITJ, no fue posible confirmar a tiempo su asistencia y por lo consiguiente su reservación en el hotel sede, de igual manera hacen mención que presentan factura por concepto de hospedaje, así como, evidencia fotográfica del evento, sin embargo, omiten dicha documentación.*

*(A.F. 2° PDP - 6)*

- Pagaron prima vacacional correspondiente al segundo periodo vacacional, por \$5,470.49, a favor de dos servidores públicos, sin embargo, al momento del pago, no cumplían con los 6 meses laborales ininterrumpidos como se establece en la normativa aplicable.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, presentan en propuesta de solventación, cálculo de prima vacacional y CFDI, que ampara que realizaron el pago de manera proporcional a la fecha de ingreso de los servidores públicos. (A.F. 4° PDP - 3;)*

*(A.F. 2° PDP - 3)*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2023, la balanza de comprobación del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, reporta pasivos pendientes de enterar por un importe de \$97,318.12; mismos que no fueron pagados, o en su caso enterados al tercero institucional respectivo al cierre del ejercicio fiscal.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que las retenciones fueron enteradas al SAT y al Gobierno del Estado en tiempo y forma, argumentan haber realizado pago de pasivo por pensión alimenticia, sin embargo, no presentan evidencia documental que acredite el entero y pago de los mismos. (A.F. 4° R - 3, 4)*

*(A.F. 2° R - 3, 4)*

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó sus adquisiciones de conformidad con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación y a la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Incumplieron las disposiciones normativas en procedimientos de adjudicación de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, gastos de orden social y cultural y productos alimenticios para personas, por un importe total de \$147,306.75, en virtud de que el Instituto realizó adquisiciones de bienes y/o servicios de manera directa, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno.

*Mediante oficios ITJ/0985/2023 e ITJ/0130/2024 de fechas 08 de diciembre de 2023 y 03 de mayo de 2024 respectivamente, argumentan en propuesta de solventación, que los servicios de mantenimiento a las unidades vehiculares los realizan a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de Gobierno; asimismo, respecto de los gastos de orden social y cultural argumentan que fueron erogaciones estrictamente necesarias para la realización de las actividades propias de los eventos, sin embargo, no presentaron evidencia documental que acredite el cumplimiento a la normativa aplicable. (A.F. 1º SA - 6; 4º SA - 14)*

*(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 14)*

- Erogaron \$34,800.00 por concepto de 150 sudaderas para evento BUG-IN Escarabajos, para jóvenes en el Marco del mes de la Juventud, sin embargo, el proveedor, no tiene registrada la actividad económica que regule las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que debido a la premura del evento no realizaron la verificación de la Constancia de Situación Fiscal del proveedor.*

(A.F. 2° PEFCF - 1)

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó adquisiciones de bienes muebles, a cargo de los recursos de Participaciones Estatales, las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no ejerció recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que han omitido publicar y actualizar información en materia de transparencia del segundo y cuarto trimestre 2023.

*Mediante oficios ITJ/0985/2023 e ITJ/0130/2024 de fechas 08 de diciembre de 2023 y 03 de mayo de 2024 respectivamente, presentan en propuesta de solventación, la información actualizada respecto de las fracciones observadas en materia de transparencia.*

*(A.F. 1º SA - 7; 2º SA - 15)*

## **5.2. REA: Participaciones Estatales**

---

De la fuente de financiamiento de Remantes de ejercicios anteriores, devengaron **\$5,691,240.05** y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$65,890.09**, que comprende la irregularidad de **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Otorgaron \$1,500.00 por concepto de apoyo económico, sin embargo, se detectó falta de documentación en el expediente del beneficiario de acuerdo a las Reglas de Operación del programa.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, presentan en propuesta de solventación, solicitud de apoyo, estudio socioeconómico y comprobante de domicilio.*

*(A.F. 1º PRAS - 1)*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos fueron economías generadas en ejercicio anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$896,908.75 por concepto de adquisición de tablets y herramientas para entrega a jóvenes del programa "Herramientas para tu futuro", y por el pago de servicios profesionales, sin embargo, omitieron presentar contrato debidamente signado por los intervinientes, constancia de

situación fiscal, orden de pago, listado firmado de los beneficiarios, convocatoria y registro de los participantes.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal del prestador de servicios y contratos, listado de los beneficiarios de los apoyos otorgados anexando identificación oficial, registro de participantes a dicho evento, expedientes de los beneficiarios, acta entrega-recepción, capturas de pantalla de redes sociales del ITJ, que amparan la entrega de los bienes y minuta de la selección de beneficiarios.*

(A.F. 2º SA - 1)

- Erogaron \$22,040.00 por concepto de servicios de difusión, comunicación y cobertura informativa, sin embargo, omiten presentar, constancia de situación fiscal, contrato debidamente signado por los intervinientes, informe del prestador de servicios profesionales, así como, bitácora y/o reporte de actividades.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, reporte de actividades, constancia de situación fiscal del prestador de servicios, así como, el contrato que ampara el periodo del 16 de abril al 15 de mayo de 2023 debidamente signado por los intervinientes.*

(A.F. 1º PDP - 4)

- Erogaron \$44,080.00 por concepto de servicios de difusión, comunicación y cobertura informativa, así como, conservación y mantenimiento menor al parque de la Juventud, sin embargo, omiten presentar requisición, orden de pago, constancia de situación fiscal de los proveedores, contrato debidamente signado por los intervinientes, así como, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y bitácora de mantenimiento.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato debidamente signado por los intervinientes, por lo que solventa el importe*

de \$13,920.00, sin embargo, persiste un importe pendiente de solventar por \$30,160.00. (A.F. 3º SA - 1, 4º SA - 1)  
(A.F. 2º SA - 1, 1)

- Se detectó desembolso de recursos públicos por \$5,408.66, sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registradas en la información financiera del Instituto, asimismo, omiten documentación comprobatoria y justificativa.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro, recibo por el pago de nómina por la cantidad de \$3,408.66, así como póliza, por concepto de otorgamiento de 1 apoyo, del cual integran expediente del solicitante, amparando la cantidad de \$2,000.00.*

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$3,000.00 por concepto de pago de engargolados y toldos, sin embargo, omiten presentar evidencia documental de la entrega a las áreas solicitantes, requisición debidamente firmada, así como, acreditar su existencia en almacén.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición y listado firmado de la entrega de los materiales.*

(A.F. 1º PDP - 2)

- Pagaron \$2,000.00 por concepto de combustible, sin embargo, omiten presentar bitácora de combustible, asimismo, omiten requisición, orden de pago y transferencia bancaria.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácora de combustible, requisición, orden de pago y transferencia bancaria.*

(A.F. 1º PDP - 3)

- Erogaron \$9,999.20 por concepto de servicios corte de maleza, derrame de árboles y amontonamiento de residuos, trabajos realizados en el parque de la Juventud, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la recepción de los servicios.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre del 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácora de los trabajos realizados, formato de requisición, evidencia fotográfica del antes y después de los trabajos y transferencia bancaria a la cuenta del proveedor.*

(A.F. 1° PDP - 5)

- Erogaron \$33,224.99 por concepto de adquisición de pintura, material de limpieza, y consumo de alimentos, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la recepción de los materiales e insumos, así como, la aplicación de los mismos.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, bitácoras, evidencia fotográfica y evidencia documental de la entrega de los materiales adquiridos por \$20,811.16, no obstante, omiten presentar documentación de la entrega de los materiales y de su aplicación, quedando pendientes de solventar \$12,413.83.*

(A.F. 1° PDP - 6)

- Erogaron \$53,476.26 por concepto de servicios de consultoría, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, y proyecto arquitectónico, omitiendo presentar requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones, evidencia documental del proyecto, pedido y/o contrato, orden de servicio, bitácora de mantenimiento, plano, render, video promoción con dron y evidencia fotográfica.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, proyecto de encuesta, video y render, no obstante, omiten presentar cotizaciones, cuadro comparativo, orden de pago, contrato, requisiciones, orden de servicio, bitácora de mantenimiento, evidencia fotográfica y plano.*

(A.F. 2° PDP - 1)

- Erogaron \$3,779,953.96 por concepto de adquisición de bicicletas, triciclos de carga, laptops y servicios de cobertura informativa, sin embargo, omiten presentar evidencia que acredite y

documente la entrega de bicicletas, triciclos de carga y laptops a jóvenes, así como, evidencia documental que acredite la recepción de servicios por concepto cobertura informativa.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la recepción del servicio por cobertura informativa, pedido, capturas de pantalla de la publicación en medios digitales, convocatorias, actas entrega-recepción, evidencia fotográfica de los eventos, listado firmado de beneficiarios de las bicicletas integrando identificación oficial, contrato y expedientes de los beneficiarios. (A.F. 4º PDP - 1)*

(A.F. 2º PDP - 1)

- Realizaron pago por concepto de servicios de difusión y comunicación por \$10,440.00, erogación soportada mediante comprobante fiscal digital por internet, con fecha de expedición 17 de julio de 2023, no obstante, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el comprobante, se encuentra en estatus "Cancelado".

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, copia del correo mediante el cual se le notificó la situación al prestador de servicios, respecto de la factura cancelada, sin embargo, no presentan la reposición del CFDI.*

(A.F. 2º PEFCF - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron \$346,234.48 por la adquisición de una unidad vehicular y 2 laptops, no obstante, se detectó que el Ente Público, omitió realizar el reconocimiento en la información financiera de la afectación a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores.

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas en la que se visualiza el registro al activo no circulante de los bienes que fueron adquiridos, así como, la documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo, omitieron realizar el reconocimiento en la información financiera del Instituto, de la afectación a la cuenta contable de Resultado de ejercicios anteriores, en virtud de que las adquisiciones se efectuaron con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.*

*(A.F. 1° SA - 1)*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- **La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores de participaciones estatales, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".**

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- **Erogaron \$5,638,689.16, a cargo de los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores, sin embargo, no cuentan con la autorización para su aplicación mediante acta del Consejo de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.**

*Mediante oficios ITJ/0985/2023 e ITJ/0130/2024 de fechas 08 de diciembre de 2023 y 03 de mayo de 2024 respectivamente, presentan en propuesta de solventación, actas del Consejo de Administración del Instituto, en las cuales autorizan la aplicación de remanentes, sin embargo, respecto de las aplicaciones por la cantidad de \$1,000,106.45, omiten autorización. (A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 1, 3° PRAS - 1, 4° PRAS - 1)*

*(A.F. 1° PRAS - 2; 2° PRAS - 1, 1, 1)*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Erogaron \$1,899,999.96 por la compra de 300 laptops que se adquirieron mediante adjudicación directa, tras declararse desiertos dos procedimientos previos, de invitación a cuando menos tres personas, omitiendo presentar documento en el que se hiciera constar dicha situación, así mismo, omiten presentar contrato y acta de sesión del Comité de Adquisiciones en el que se autorice realizar el procedimiento de adjudicación directa.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, presentan en propuesta de solventación, contrato, así como, solicitud de adjudicación directa firmada por la Titular, la cual fue autorizada mediante acta de la vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno. (A.F. 4º PRAS - 2)  
(A.F. 2º PRAS - 2)*

- Efectuaron pagos por \$1,867,194.00 por la adquisición de bicicletas y triciclos de carga, a través del procedimiento de adjudicación directa, sin embargo, dichos movimientos debieron haberse consolidado y adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas.

*Mediante oficio ITJ/0130/2024 de fecha 03 de mayo de 2024, argumentan en propuesta de solventación, que los procedimientos fueron realizados y tramitados a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sin embargo, debieron haberse consolidado y*

*adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas. (A.F. 4º PRAS - 3)*  
*(A.F. 2º PRAS - 3)*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- *Adquirieron unidad vehicular por la cantidad de \$286,520.00, sin embargo, no se acredita que el vehículo, sea indispensable para la prestación de servicios públicos, programas especiales de seguridad pública y atención de programas prioritarios.*

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud 2022, de fecha 27 de septiembre de 2022, mediante la cual los integrantes del Consejo autorizan la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores para la adquisición de 1 vehículo, justificando el uso que se le dará, para atender los servicios otorgados por el Instituto.*

*(A.F. 1º SA - 2)*

- *Erogaron \$167,837.64 por concepto de servicios de difusión y servicios profesionales, sin embargo, el Instituto realizó adquisiciones de bienes y/o servicios de manera directa, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno, incumpliendo con lo establecido en la normativa aplicable.*

*Mediante oficio ITJ/0985/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, remiten en propuesta de solventación, extracto del acta de la primera sesión ordinaria del Consejo de Administración del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud 2022, en la que mencionan en el octavo punto que las adquisiciones, observadas, tendrán que realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*(A.F. 1º SA - 3)*

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, realizó adquisiciones de bienes muebles, a cargo de los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, las cuales se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de su página oficial de internet sobre las acciones realizadas y alcanzadas.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable	
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	46,469.63	43,819.63	2,650.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	4,415,093.51	4,184,898.66	230,194.85	
Pago de gastos improcedentes	29,964.70	11,864.70	18,100.00	
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	31,061.50	0.00	31,061.50
<b>Total</b>		<b>4,522,589.34</b>	<b>4,240,582.99</b>	<b>282,006.35</b>

Con lo anterior, se determina **que el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre de 2023**, por la cantidad de **\$282,006.35**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$13,570,107.98, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por \$7,878,867.93 y remanentes de ejercicios anteriores por \$5,691,240.05. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto			
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Sobregiro en 1 partida presupuestal por \$9,600.00
- Aplicación de recursos no autorizados de remanentes de ejercicios anteriores por \$1,000,106.45
- Subejercicio en 46 partidas presupuestales por \$1,327,361.65

## 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad			
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	0	1
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**  
Variaciones del Patrimonio  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	3,394,713.39	128,835.28	108,296.95	3,415,251.72
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,209,478.41	0.00	83,802.60	2,125,675.81
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,700.00	0.00	0.00	15,700.00
Vehículos y equipo de transporte	1,515,291.00	286,520.00	0.00	1,801,811.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	148,413.96	34,568.00	0.00	182,981.96
<b>Intangibles</b>				
Software	10,715.47	0.00	0.00	10,715.47
<b>Total</b>	<b>7,294,312.23</b>	<b>449,923.28</b>	<b>192,099.55</b>	<b>7,552,135.96</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$449,923.28** por la adquisición una mezcladora de sonido por **\$9,125.60**, laptops y computadoras por **\$119,709.68**, unidad vehicular por **\$286,520.00**, sopladora de mochila de gasolina y desbrozadora de pasto por **\$34,568.00**, así como, una disminución por baja en el activo de equipos de cómputo por **\$108,296.95** y equipos y aparatos audiovisuales por **\$83,802.60**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Registro e integración presupuestaria”**, **“Importancia Relativa”** y **“Devengo Contable”**.

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. El **Plan Estatal de Desarrollo** establece que los jóvenes comparten valores e ideas, así como dificultades de diversa índole, por lo que constituyen un grupo en plena transformación que requiere tener acceso al empleo, a una salud digna, a la educación y capacitación constante, a la cultura y al deporte, así como a instancias de participación que motiven su desarrollo y les permitan orientar su proyecto de vida hacia el futuro.

En este sentido el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia impulsar la participación de los jóvenes en organismos y actividades a beneficio comunitario, y que apoyen al desarrollo integral, extendiendo sus oportunidades de educación, recreación, trabajo y deporte, así como prestar servicios de orientación y asistencia jurídica a los jóvenes en defensa de sus intereses.

### Cumplimiento de metas

El **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 21 acciones programadas alcanzaron el 100.0%.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se consideraron una serie de indicadores, que se

presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	85.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	44.0%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	N/A
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	N/A
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	N/A
Obras destinadas a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	N/A
Obras destinadas a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	N/A
Obras destinadas a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	N/A
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	56.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 85.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 44.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 49 de las 87 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 2, 16, 17, 19 fracción III, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 41, 42 párrafos primero y segundo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 13 fracciones I, IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracciones III, V y VI, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento y Clasificador por Rubro de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Norma NOR\_01\_02\_006, Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **Normativa Estatal**

- Artículos 3 fracción XVI, 73 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 28 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso b), fracciones IV y V y último párrafo, 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones II, VIII, XI, XVI, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX y XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 29 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 288, 294 fracción IV, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 54 fracción IV, 81 fracción I, inciso b), 108 fracción VII, 131, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 7, 19, 20 y 47 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 5, 10, 16 fracción IV y 18 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- Capítulos 1, 3 inciso a), 7 inciso c) y 10, segundo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.
- Artículos 8, 12 fracciones II, IV y IX inciso d), 13 fracciones I, II, incisos a), c), y d) y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numeral 1.1 fracción IV del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- Reglas tercera, quinta, sexta y novena de las Reglas de Operación del Programa "Ayudas Sociales a Personas Jóvenes".
- Regla décima segunda fracción XIII de las "Reglas de Operación del Programa Juventudes radio ITJ".
- Base segunda de la convocatoria "Premio Estatal de la Juventud 2023".

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	36	30	13	2	87	3	19	7	7	2	38
<b>TOTAL=</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>87</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>38</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **13. Procedimientos Jurídicos**

### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.08** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso**.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **47.22** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **76.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **46.15** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**